República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Proceso ejecutivo singular instaurado por Mirle Martínez Márquez contra Jader Solano Flórez y Otra. Radicado No. 230014022703-2009-00293-00.

En memorial que antecede el vocero judicial de la parte ejecutante, solicita al despacho que se decrete el embargo y retención del salario que recibe el señor JADER SOLANO FLOREZ (C.C. 6.894.855), en su cargo como Director de Vivienda de la Gobernación del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo anterior, el despacho accederá a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 593-9 en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso. La medida se encuentra limitada en la suma de $212.550.000. Los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004. Por Secretaria Ofíciese en tal sentido.

Por su parte, la demandada Martha Coronado Kerguelen, manifiesta que confiere poder al doctor Luis Guillermo Solano Ramírez, identificado con la C.C. 1.067.843.283 y T.P. 257.496 del C.S. de la J., a quien se le reconocerá personería de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado JADER SOLANO FLOREZ (C.C. 6.894.855), en su cargo como Director de Vivienda de la Gobernación del Departamento de Córdoba. La medida se encuentra limitada en la suma de $212.550.000. Los dineros

retenidos deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004. Por Secretaria Ofíciese en tal sentido.

Segundo. Reconocer al doctor Luis Guillermo Solano Ramírez, identificado con la C.C. 1.067.843.283 y T.P. 257.496 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la señora Martha Coronado Kerguelen, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25f7c5f447b419d92b2adee4115a095438e0acc84923d36016ed254e61f22cb4
Documento generado en 14/02/2022 08:02:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica